

CONVENIOS DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO **ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN Y EL LICENCIADO **DIEGO DEL VALLE MARTÍNEZ DEL RÍO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 43 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN OCOYOACAC.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, el Licenciado ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Notario titular de la notaría 95 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan y el Licenciado DIEGO DEL VALLE MARTÍNEZ DEL RÍO, Notario titular de la notaría 43 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ocoyoacac, con fundamento en el artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA.- Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario.

CUARTO.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Licenciado Arturo González Jiménez
Titular de la Notaría 95 del Estado de México
con residencia en Huixquilucan.- Rúbrica.

Licenciado Diego del Valle Martínez del Río
Titular de la Notaría 43 del Estado de México
con residencia en Ocoyoacac.- Rúbrica.